Municipalidad de Morteros

Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 3521

El **CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS,** en uso de sus atribuciones, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º: AUTORIZASE la firma del CONVENIO TRANSACCIONAL Y COMPROMISO DEL MUNICIPIO con el BANCO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA S.A y la Municipalidad de Morteros, cuya copia se adjunta a la presente, como ANEXO I.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTISÉIS.

DE CARLI, MARÍA CRISTINA

BERTONASCO, NICOLÁS MARTÍN

Promulgada por Decreto N° 460/26, del 12 de junio de 2026.

FUNDAMENTOS

Es atribución del Concejo Deliberante autorizar o ratificar convenios celebrados por el Departamento Ejecutivo, atento lo dispuesto en el artículo 43 inciso 17 de la Carta Orgánica Municipal. Por ello, el Departamento Ejecutivo solicita la autorización del CONVENIO TRANSACCIONAL Y COMPROMISO DEL MUNICIPIO con el BANCO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA S.A., en relación al pago de la tasa de comercio, industria y servicios, todo ello especificado en el contrato que se adjunta a la presente ordenanza.-